GABINETE SOCIAL
Presidencia de la República

INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 195.694

ADQUISICIÓN DE ALQUILER DE OFICINAS PISO III.

Asunción, 05 de agosto de 2.010

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones a la siguiente empresa: INGRID BAUMANN DE CIBILS, presentándose: INGRID BAUMANN DE CIBILS, para la fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas fijada para el día 28 de julio de 2.010 a las 09:15hs. En efecto, en esa fecha y hora, en las oficinas de la Unidad Técnica del Gabinete Social y en presencia de funcionarios de esta entidad, cuyos detalles constan en acta labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones aplicables.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES, no se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En el Acta de Apertura de Sobres figura el CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual ha sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité Evaluador y se concluye que:

La empresa INGRIS BAUMANN DE CIBILS ha presentado su oferta según lo solicitado en la carta de invitación, así como las documentaciones exigidas para este llamado.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS: se adjunta cuadro de precio de la oferta.

GABINETE SOCIAL
Presidencia de la República

5 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: de las planillas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas económicas presentada por la firma INGRID BAUMANN DE CIBILS, y siguiendo con el método de evaluación sugerido el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios mas bajos propuestos por cada oferente, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base la cual se manifiesta que esta empresa ha cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado, asimismo y del análisis de las documentaciones presentadas se concluye que la misma cuenta con la capacidad para ejecutar el contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

6 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 2.051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21.909/03, que dispone :" ... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo", y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley 2.051/03 y su decreto reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

Adjudicar el llamado a Contratación Directa del PAC Nº 195.694 ADQUISICIÓN DE ALQUILER DE OFICINAS PISO III en la Modalidad de Locación de Inmuebles, a la empresa INGRID BAUMANN CIBILS de la siguiente manera:

- Monto máximo del contrato es Gs. 53.600.000.- (Guaraníes cincuenta y tres millones seiscientos mil).-

Asimismo se recomienda la formalización del Contrato de Alquiler de Oficinas (Piso III) con la firma adjudicada hasta los montos máximos mencionados.

Es nuestro dictamen;

Lic. Tiburcio Gauto
Comité de Evaluación

Diana Von Bargen
Comité de Evaluación

Alejandra González R.
Alejandra González R.
Comité de Evaluación